



# Estado laico, religiosidad y derechos de las mujeres en Colombia

*Sandra Mazo\**

---

\* Coordinadora Católicas por el Derecho a Decidir -Colombia.

## Introducción

Católicas por el Derecho a Decidir agradece la invitación a participar en este panel, que sin duda, retroalimenta y fortalece los debates que el contexto actual nos plantea en clave de retos y desafíos para seguir avanzando en la agenda de los derechos de las mujeres, y en la construcción de una sociedad realmente democrática, en la que se reconozca a las mujeres como sujetos/as políticos/as. Por lo tanto, es la oportunidad para seguir insistiendo en abrir el paso a una democracia económica, política y social, sin que esto implique el desconocimiento de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI. Así mismo, en el contexto de construcción de paz, estos derechos no pueden ser usados como excusa para naturalizar las violencias, imponer una moral única, retrotraer o demonizar lo que con tanto esfuerzo y luchas las mujeres hemos alcanzado.

Para CDD –Colombia, como organización laica de mujeres católicas feministas, comprometidas con la justicia social y el cambio de paradigmas culturales y religiosos vigentes en nuestra sociedad, reflexionar sobre los derechos de las mujeres en el marco de una sociedad que se reconoce formalmente como democrática y en un Estado que se define constitucionalmente como laico, es un ejercicio necesario, donde además relacionar estos asuntos de interés público con la pregunta por la laicidad, es absolutamente pertinente, pues así no se nombre la palabra laicidad de manera explícita ni reiterativa, ha estado presente durante mucho tiempo, y en momentos recientes, como por ejemplo:

- En el marco de la construcción del Acuerdo de Paz.
- La campaña pre y post plebiscito y los debates suscitados después de los resultados del 2 de octubre de 2016.
- Las elecciones legislativas y presidenciales de 2018 (con diez congresistas abiertamente militantes de iglesias cristianas (Mira – Colombia Justa Libre y Cambio Radical).
- Los nombramientos actuales que viene haciendo el gobierno Duque, como por ejemplo el del embajador ante la OEA, la embajadora de Colombia en Francia, el director de DD.HH. del Ministerio del Interior, etc.
- Jueces y notarios que fundamentan sus sentencias y objeciones con citas expresas a la biblia.
- El debate acerca de las cartillas sobre Ambientes Sociales Libres de Discriminación, publicada por el Ministerio de Educación (MEN) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

- Propuestas legislativas para adoctrinar en ideologías fundamentalistas religiosas, etc.

Por lo tanto, en contextos y situaciones como las citadas anteriormente, el tema del Estado laico se constituye en un buen punto de partida para discutir sobre esas sensaciones y reacciones suscitadas por diversos sectores políticos conservadores, neoconservadores, religiosos y fundamentalistas de todo nivel, quienes, a través de la polarización, la desinformación y la demonización se han obsesionado especialmente contra el avance de la agenda de las mujeres y los sectores LGBTI.

Así, el Estado laico y sus significaciones hacen parte de los múltiples y actuales debates que en la sociedad vienen ocurriendo, dada la presencia cultural de las religiones en la vida personal, política, social y económica. Es una realidad que no podemos ocultar, ni mucho menos desconocer; como también es un hecho la necesidad de que convivan las diferentes herencias culturales, simbólicas, religiosas, filosóficas, éticas, morales en sociedades plurales, diversas, y democráticas.

Por tanto, entendemos La laicidad como un “proceso en continuo movimiento, que enfrenta cada día nuevos retos y tiene que encontrar respuestas adecuadas para todos y todas, mirando el interés público”<sup>1</sup>; es un concepto igualmente en proceso de significación que debe ser abordado en contextos como el nuestro. La laicidad, sin lugar a dudas, nos enfrenta a nuevos desafíos que están relacionados con libertades y derechos que la sociedad está defendiendo, reclamando y exigiendo. Además, **supone la autonomía de lo**

1 Roberto Blancarte. Colegio de México – libertades laicas.

## **político frente a lo religioso, la Igualdad de los individuos y la No discriminación.**

Con esta mirada general, podemos entonces afirmar que el Estado laico **es la expresión política de la laicidad, que como instrumento jurídico – político está al servicio de las libertades en una sociedad plural y diversa.** Es un Estado que no está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica particular, sino que sirve al interés público, que garantiza el bien común y respeta los derechos humanos.

Es importante también aclarar que, cuando hablamos del Estado laico, no se puede entender como indiferencia religiosa, ni oposición a lo religioso, ni a las espiritualidades, ni ausencia de creencias religiosas; la laicidad no se construye en medio de la negación de las religiones, no es una lucha contra una iglesia o las iglesias, sino que es una oposición a las ideas teocráticas de la política (gobierno en nombre de Dios), al autoritarismo de los dogmas que se intentan imponer como verdades generales para todos y todas.

## **Consideraciones generales sobre la laicidad y el Estado laico<sup>2</sup>**

El Estado laico, es aquel que toma radical distancia frente a las distintas confesiones religiosas que existen en la sociedad. Es exactamente la antítesis del Estado confesional y, en consecuencia, además de no tomar como oficial ninguna

2 Estos conceptos son tomados de: Blancarte, Roberto. *Para entender el estado laico*. Nostra Ediciones, 2008. México, D.F. Mazo, Sandra. “Estado del Arte de la Laicidad en América Latina”. *Católicas por el Derecho a Decidir – Colombia*, Bogotá, 2012; y Guerrero, Eugenio, “Estado Laico y Movimientos Sociales”, CODACOP, Bogotá, Colombia, 2006”.

religión, debe garantizar el derecho fundamental a la libertad religiosa, ligado a la libertad de conciencia.

Así las cosas, un Estado laico no puede en absoluto imponer normas, valores o principios morales particulares, ligados a una religión determinada. Por lo tanto, en un Estado laico a ninguna persona se le puede imponer una religión, como tampoco se le puede impedir la libertad religiosa, esto es, la facultad que tiene de escoger religión y practicarla y asistir a sus ritos constitutivos. Pero, además, ha de garantizar a quienes no optan por religión alguna, a que no se les interfiera tal libertad. De modo que la libertad religiosa es en los dos sentidos. En sentido positivo (garantizar las condiciones para el ejercicio de la libertad de practicar la religión que a bien quiera), y en sentido negativo (no interferir tal libertad ni obligar a optar por religión alguna).

El Estado laico, en consecuencia, es un triunfo de la humanidad que comienza por la tolerancia religiosa, hasta llegar a las fórmulas modernas de los Estados de Derecho, Sociales de Derecho y más recientemente, los Estados Constitucionales de Derecho. Es fruto de un proceso histórico de la ilustración y del proyecto humanista, en fin, de la **secularización**, entendida como un “proceso cultural, espontáneo y relativamente lento, a través del cual la importancia de la religión tiende a debilitarse en una sociedad determinada”<sup>3</sup>, que da como resultado la gran narrativa de los derechos humanos, limitando el tema de la religión al

<sup>3</sup> Arias, Ricardo, *Revista Historia Crítica* Números 17, 18 y 19, Universidad de los Andes, publicado en [www.banrepcultural.org/blaa-virtual/revistas/rhcritica/arias2.htm](http://www.banrepcultural.org/blaa-virtual/revistas/rhcritica/arias2.htm).

ámbito privado, sin importar que sea individual o colectiva.

Y no se crea que éste es un logro de menor cuantía. Todo lo contrario. Es de las victorias más importantes de la humanidad y de su LIBERTAD. Fue la humanidad la que se sacudió del yugo de la religión, en cuanto ordenadora de su vida pública y privada, que además dictaba su sentido trascendente. Emergió así la persona humana, con su LIBERTAD, su RAZÓN y su AUTONOMÍA, como el centro de la discusión política y filosófica, su bienestar y convivencia como el objetivo de la política y de la consolidación de la institucionalidad estatal. Desligada la política de toda deidad, las teocracias ceden el paso a las democracias, alentadas ahora por el antropocentrismo.

En tal sentido, la lucha por el Estado laico es también la lucha contra la deificación, la alienación y la cosificación del ser humano. La lucha por superar la deidad como fundamento, origen y legitimación del poder, va de la mano con la irrupción del ser humano como sujeto libre, racional, autónomo y en cuanto tal, digno y un fin en sí mismo y nunca un medio para la realización de los intereses políticos de otros/as o para la consolidación de las confesiones, en lo que la teoría kantiana del Uso Público de la Razón y de la Dignidad Humana, otorgaron el fundamento teórico necesario.

El concepto de Estado laico es relativamente joven, y de su aceptación como fórmula jurídico-política, incluida en las constituciones modernas, derivan como lógica consecuencia los siguientes aspectos:

- La autonomía de las instituciones públicas y de la sociedad civil respecto del magisterio eclesiástico y de las injerencias de las organizaciones religiosas – confesionales.
- Un régimen de separación jurídica entre la Iglesia y el Estado y la garantía de libertad de los/as ciudadanos/as.
- La garantía del bien común y el interés general, manifestado en la voluntad popular y el respeto a los derechos humanos.
- El Estado laico no profesa una ideología anti-religiosa o irreligiosa, aspecto que resulta de mayúscula importancia, pues si bien se comparte el planteamiento kantiano de la autonomía moral como base de una religiosidad producto precisamente de esa autonomía moral y racional, lo cierto es que las religiones positivas están lejos de desaparecer. Por tal motivo, importa destacar que la relación entre la norma, esto es, el derecho y la fe es de mutua autonomía entre estos dos aspectos del pensamiento y la actividad humana.
- El Estado ha de tutelar la libertad y autonomía de las iglesias, a las que no podrá imponer normas, más allá de las necesarias para la convivencia general, pero sin indebidas injerencias internas, y a *contrario sensu*, el Estado no puede acatar como política de Estado, los postulados particulares de una iglesia o de las iglesias, pues en este escenario el Estado funge como árbitro imparcial, asegurando la igualdad de todos/as ante la ley.
- Implica una concepción secular y no sacra del poder político como actividad autónoma respecto de las confesiones religiosas, las que sin embargo, puestas en un mismo plano de igual

libertad, podrán ejercer un influjo político de acuerdo con su propia importancia social.

- De este último aspecto se derivan varios hechos de importancia: la soberanía popular; la participación de todos/as en la conformación del poder: democracia; un nuevo hito de legitimidad: los derechos humanos; y la diversidad como un principio y un valor de superior jerarquía, sobre el cual se edifica toda la estructura jurídica de protección a los derechos fundamentales y la construcción de sociedades plurales.

Así las cosas, la fórmula del Estado laico no sólo la debemos defender como derecho, sino como una condición necesaria para la realización de las demás libertades y derechos.

En este sentido, **la laicidad** surge como “un marco institucional necesario para el desarrollo de las libertades religiosas, particularmente la libertad de creencias y la de culto, incluso dentro de la propia religión mayoritaria, en forma de disidencia interna”<sup>4</sup>; así mismo, ha de entenderse como “un proceso en continuo movimiento, que enfrenta cada día nuevos retos y tiene que encontrar respuestas adecuadas para todos y todas, mirando el bien común y el interés público”<sup>5</sup>, es decir, el interés general. Por ello, la laicidad es un concepto en constante proceso de significación y resignificación que nos pone ante nuevos desafíos relacionados con libertades y derechos que la humanidad defiende, reclama y exige.

Así, **la laicidad** emerge para dar respuesta a las crecientes necesidades de una sociedad que se

<sup>4</sup> Blancarte, Roberto. *Para entender el Estado Laico*.

<sup>5</sup> *Ibíd.*

descubre pluriétnica, multicultural, diversa y que respeta los derechos de todos y todas, convirtiéndose en referente obligado para el ejercicio de las libertades religiosas, particularmente de la libertad de conciencia, de creencias y de culto, en un plano de igualdad y de no discriminación, razón por la que la laicidad avanza de la simple separación entre el Estado y las iglesias, para adentrarse al terreno de la autonomía de lo político frente al tema religioso, independientemente de las diversas formas de relación existentes entre el Estado y las iglesias o convicciones religiosas institucionalizadas. Por lo tanto, supone pluralismo y garantía de libertades y derechos.

Con todo, el Estado laico y la laicidad<sup>6</sup>, sus significaciones y contenidos, están en la frontera de los debates actuales, alentados además por la necesidad real de mutua convivencia de las diferentes herencias culturales, simbólicas, religiosas, filosóficas, éticas y morales en sociedades plurales y democráticas. **Se puede afirmar que se requieren cuando menos cuatro condiciones para que exista laicidad:**

- a. Libertad de conciencia;
- b. Autonomía de lo político frente a lo religioso;
- c. Igualdad de los individuos y sus asociaciones ante la ley;
- d. No discriminación.

6 Es un “proceso institucional”, impulsado por el Estado, que busca limitar el poder religioso y su influencia social a través de la separación de los poderes temporal y espiritual (...) lejos de ser un concepto fijo, estático, ha ido evolucionando de acuerdo a los cambios sociales, por lo que resulta errado limitar su alcance única y exclusivamente a las relaciones Estado-iglesias. (Arias, Ricardo).

Entendida así la laicidad, ha de concluirse que **el Estado laico es** entonces su expresión política, que como instrumento jurídico – político está al servicio de las libertades en una sociedad plural, diversa y democrática.

## Los principios de la laicidad

Tomando en consideración la amplia reflexión que ha inspirado a las sociedades actuales con respecto al debate sobre la laicidad del Estado, son múltiples los desafíos para instalar en un marco de democracia, diversidad y pluralismos (políticos, sexuales, culturales, religiosos, espirituales, entre otros) espacios que permitan hacer realidad un proyecto de laicidad del Estado, que garantice derechos y libertades a todos y todas. Por lo tanto, teniendo en cuenta los diferentes aportes conceptuales de la laicidad y el Estado laico, varios sectores profesionales y de organizaciones sociales, han propuesto la declaración universal de la laicidad en el siglo XXI, inspirados en principios y planteamientos tales como<sup>7</sup>:

- El respeto a la libertad de conciencia.
- Asegurar un trato igualitario a los seres humanos y a las diferentes religiones y convicciones.
- La autonomía del Estado, lo cual implica la disociación entre la ley civil y las normas religiosas o filosóficas particulares.
- La laicidad como principio fundamental del Estado de derecho.
- La no discriminación.

7 Tomado de la Declaración Universal de la Laicidad en el Siglo XXI. <http://catedra-laicidad.unam.mx/wp-content/uploads/2015/06/Declaración-Laicidad.pdf>

- Avance de la democracia, el reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales y la aceptación social y política del pluralismo.
- El respeto a los necesarios debates relacionados con el cuerpo, la sexualidad, la identidad, la vida, la enfermedad y la muerte, la emancipación de las mujeres, la educación de niños y niñas, los matrimonios mixtos, la condición de los adeptos de minorías religiosas o no religiosas, los “no creyentes” y aquellos que cuestionan la religión y lo religioso.
- La libertad de culto, de expresión, de manifestación de convicciones religiosas y filosóficas.
- El respeto y reconocimiento a la identidad nacional, las reglas de salud pública, los conflictos posibles entre la ley civil, las representaciones morales particulares y la libertad de decisión individual en el marco del principio de compatibilidad de libertades.
- El respeto por el derecho a decidir.
- Reconocer la diversidad cultural, el surgimiento de nuevas formas de religiosidad, de combinaciones entre tradiciones religiosas, de mezclas entre lo religioso y lo que no lo es, de nuevas expresiones espirituales, etc.
- Posibilitar el debate entre el progreso científico y técnico con el moral y social, para ser capaces de encontrar nuevas relaciones con los avances y la historia que construimos en conjunto.
- Inventar nuevos vínculos entre la laicidad y la justicia social, así como entre la garantía y la ampliación de las libertades individuales y colectivas.
- Contribuir a una cultura de paz civil, lo cual

implica entender que la laicidad no es ausencia de religión o anticlericalismo; lo cual permitirá un espacio para la convivencia y el respeto.

## Importancia de la laicidad para la garantía del Derecho a Decidir

*“El Vaticano es una organización que excomulga a mujeres por intentar ordenarse sacerdotes pero no excomulga a sacerdotes varones por violar niños. Excomulga a médicos que realizan abortos para salvar la vida de la mujer, incluso si ésta es una niña de 9 años violada por su padrastro y embarazada de gemelos, pero no excomulgó ni a un solo miembro del Tercer Reich por cometer genocidio. ¿Realmente estamos obligados a considerar semejante inversión de prioridades como un marco moral alternativo?”*

**Sam Harris**

No cabe duda que la defensa de la laicidad y del Estado laico resultan indispensables si queremos como sociedad avanzar en el reconocimiento y pleno goce de los derechos, en donde las decisiones de las mayorías no impliquen la vulneración de los derechos de las minorías o de los sectores históricamente discriminados; allí es donde recobran mayor sentido los principios iluminadores de la diversidad, la multiculturalidad y la pluriétnicidad.

En América Latina y el Caribe se viene avanzando (a paso lento) mayoritariamente hacia el reconocimiento constitucional de estados laicos, pero que se ponen en riesgo cuando un credo o credos particulares buscan imponerse al conjunto de la sociedad a través de leyes o po-

líticas públicas, que en vez de garantizar igualdad, lo que buscan es fortalecer sus privilegios y profundizar anacrónicas discriminaciones. Por lo tanto, resulta inadmisibles que quienes pudieron crecer y consolidarse al amparo del reconocimiento en pie de igualdad de todos los credos, ahora quieran imponer sus valores particulares al conjunto de la sociedad, amenazando de paso con destruir la institucionalidad que les permitió existir.

Por ello, el horizonte del Estado laico y la laicidad están en la base de las apuestas sociales, culturales y políticas de las reivindicaciones de los movimientos sociales, especialmente los de mujeres y de la diversidad sexual, pues como efecto directo de que los Estados adopten la fórmula del Estado laico, emerge la persona humana con su libertad, su dignidad y todos sus derechos, en un andamiaje institucional en el que el derecho fundamental de una sola persona debe ser suficientemente fuerte y contundente contra todo el poder del Estado y de la presión social si es que existiere. Y ese es el caso del derecho a decidir de las mujeres sobre su cuerpo, su sexualidad y su libre opción a la maternidad, pues la laicidad sin duda, configura las bases para garantizar el derecho de las mujeres a la autodeterminación sexual y reproductiva sin injerencia alguna del Estado, de la sociedad, de la familia o de las confesiones religiosas.

De ahí que resulte realmente importante bajo el amparo de la laicidad avanzar en el reconocimiento y garantía del derecho a decidir, y en éste incluidos los derechos sexuales y reproductivos, que sin duda también son derechos fundamentales, toda vez que la sexualidad y la decisión de

procrear se relacionan directamente con la libertad, igualdad, dignidad, intimidad, autonomía, integridad física y moral, la salud y el libre desarrollo de la personalidad, entre otros derechos.

**Por lo tanto, para avanzar en el reconocimiento del derecho a decidir, se erige como condición necesaria el Estado laico y la laicidad, pues si las normas y políticas del Estado se dejan permeable por creencias religiosas o por posturas morales particulares, se corre el riesgo y estará siempre presente la tentación de confundir el pecado con los derechos y se esparcirán todas las plagas de los fundamentalismos, del ostracismo y del patriarcado que cual cruzados serán recorridos frecuentemente por la tentación de recrear los suplicios inquisitoriales, especialmente contra las mujeres.**

Por esto, a través del Estado laico y la laicidad, se abre un camino para hacer frente a la presión que ejercen las confesiones religiosas que no renuncian a su pretensión de seguir controlando la vida, los cuerpos y hasta las conciencias de las mujeres.

Los Estados de nuestra región han sido omisivos frente a sus compromisos internacionales y constitucionales de garantizar el derecho que tienen las mujeres a su autodeterminación sexual y reproductiva sin injerencia del Estado, de la familia o de convicciones religiosas. La sexualidad o la maternidad tienen que ser una decisión autónoma de las mujeres, en concordancia con su proyecto de vida y su libertad de conciencia que reconoce la autonomía y la autoridad moral que tiene cada persona para tomar una decisión según su conciencia individual, para decidir li-



brememente el mejor camino, de acuerdo a sus circunstancias, incluyendo las decisiones relacionadas con la sexualidad, la reproducción y el aborto.

La maternidad es una opción y no una obligación y si a una persona se le arrebatara su derecho a decidir, se afecta el núcleo duro de sus derechos, se ingresa en la arena movediza de la negación de sus derechos y se ataca de manera grave su condición de persona titular de derechos.

## A modo de conclusión

Llenar de sentido y asumir los contenidos que se han construido alrededor de las nociones de Estado laico y la laicidad del Estado, se convierten hoy más que siempre en un desafío y en una necesidad para continuar fortaleciendo una apuesta justa y colectiva en defensa de la democracia, el pluralismo y la diversidad, donde indudablemente los derechos de las mujeres no pueden estar al margen, ni mucho menos ser objeto de excusa para retrotraer o estigmatizar lo que con tanto esfuerzo y luchas hemos alcanzado como ciudadanas y como titulares de derechos.

Así mismo, la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, cobran mayor vigencia y trascendencia en un momento como el actual, cuando estos derechos están siendo amenazados y manipulados por poderes políticos y religiosos fundamentalistas que reavivan y renuevan de múltiples formas aquellas grandes alianzas que históricamente han identificado las relaciones entre el Estado y las iglesias. Ante ello, el Estado laico es un buen punto de partida para desentrañar esas relaciones de poder patriarcal y de

dominación que impiden el pleno ejercicio de los derechos, de la justicia y de la democracia.

Como Católicas por el Derecho a Decidir, defendemos la laicidad del Estado, nos resulta inadmisibles que la religión católica, o que cualquier otra religión, interfiera en decisiones de interés público que competen a un Estado laico, pluralista y democrático, pues no hay institución más antidemocrática que la representada por el Vaticano, con representantes eclesiales (todos hombres) que ni siquiera elegimos nosotros/as: su fe ligresía, que se niegan a reconocer a las mujeres, que se oponen a nuestros derechos, relegando a las mujeres a condiciones de subordinación, con posturas anacrónicas frente al cuerpo, la sexualidad, el placer, los métodos anticonceptivos, la homosexualidad, entre tantos otros asuntos que competen a la decisión personal y al respeto de la libertad de conciencia.

Por lo anterior, cabe advertir que en un marco de defensa de la laicidad del Estado, no basta con la separación formal de la Iglesia y el Estado establecida en algunas constituciones, ya que desde una perspectiva más incluyente e integral del Estado laico, **es urgente y trascendente pasar a acciones concretas de no injerencia religiosa en asuntos de Estado.** Si bien las iglesias tienen un papel importante en la sociedad y son una voz reconocida para sus fieles, las religiones no pueden imponer una moral particular, ni unos valores subjetivos al conjunto de la sociedad, y mucho menos convertirlos en políticas públicas. En este sentido, desde una mirada de laicidad, se hace necesario revisar el papel que están jugando las iglesias en lo político y en la política, ya que la indebida injerencia religiosa se torna en obstá-

culo para avanzar en la garantía de derechos para todos y todas.

Resulta realmente insólita la afluencia de múltiples iglesias y fundamentalistas religiosos, quienes a través de argumentos imprecisos y casi traídos del “ostracismo mágico”, han impregnado en lo más hondo de las conciencias de sus fieles seguidores, hasta lograr confundirlos total o parcialmente frente a las razones y contenidos reales de sus propios derechos y libertades como ciudadanos/as.

Por lo tanto, debemos alertarnos frente la injerencia que estas iglesias están haciendo en lo político y en las decisiones del Estado, pues

nada más peligroso para Estados sociales y democráticos, pluriétnicos y multiculturales que esta mezcla entre política y religión. Nos resulta incompatible, incoherente e inconsecuente que las iglesias estén usando su poder espiritual para imponer el odio y la discriminación como un “valor moral” general.

Sin duda, como CDD- Colombia reafirmamos que la religiosidad ocupa un lugar importante y trascendente en la vida de quienes somos creyentes, pero no podemos cohonestar con la intervención discriminatoria de ninguna iglesia, ni mucho menos con la negociación que avanza entre el Estado y las iglesias sobre nuestros derechos y libertades como mujeres.